CONSTANCIA SECRETARIAL: Paso a despacho del señor juez, memorial allegado el día 16 de marzo de 2021, para que resuelva sobre pago correspondiente a lo adeudado al FNG. Sírvase proveer. Hoy 24 de marzo de 2021

ÉRICA ARAGÓN ESCOBAR Secretaria.

Auto No.: 441

Proceso: **EJECUTIVO**

Demandante: BANCOLOMBIA Y FONDO NACIONAL DEL GARANTÍAS

Demandado: **RODRIGUEZ DUQUE RENE.**Radicado: **76-109-40-03-004-2018-00212-00**

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Buenaventura, cinco (05) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial, procede este despacho a revisar la solicitud del **FNG**, de terminación del proceso respecto de la obligación en la que ellos eran acreedores, en la cual la apoderada demandante certifica paz y salvo por concepto de honorarios, y además que se continúe el proceso respecto de la obligación que aún se tiene con **BANCOLOMBIA S.A.**.

Consecuente con lo anterior, el despacho

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR la **TERMINACIÓN DEL PROCESO** de acuerdo al art. 461 del C.G. del P., frente a lo adeudado por el demandado **RENE RODRIGUEZ** al **FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS** como acreedor subrogatario, de conformidad con la solicitud hecha por el representante legal suplente de dicha entidad, conocida por la apoderada de la misma para este proceso.

SEGUNDO: DECLARAR que el proceso **CONTINUA VIGENTE** respecto de la de la obligación con **BANCOLOMBIA S.A.**, toda vez que los depósitos existentes en la cuenta del juzgado del **BANCO AGRARIO**, no son suficientes para terminar este proceso.

NOTIFÍQUESE

(FIRMA ELECTRÓNICA)

JHONNY SEPÚLVEDA PIEDRAHÍTA

Juez

Firmado Por:

JHONNY SEPULVEDA PIEDRAHITA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 004 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7f7979beb829e2aed825b0fa84e69a4f862ac4d28282581ae6de3b03c01 6b812

Documento generado en 05/04/2021 10:33:41 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica